

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- R.A. V.R.*
- 1) **PEDRO RICAURI MARRERO MATOS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 079-0013996-0, en calidad representante de la **máxima autoridad ejecutiva**;
 - 2) **RUDY ARISMENDIS VARGAS REYES**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 039-0000727-3, en calidad de **director administrativo**;
 - 3) **ERICK RAFAEL CORNIEL VÁSQUEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0826528-1, en calidad de **consultor jurídico**;
 - 4) **OLINA MERCEDES CANGE CRUZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 087-0016077-6, en calidad de **encargada de Planificación y Desarrollo**;
 - 5) **ELSA SOFÍA PÉREZ JIMÉNEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1273536-0, en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;
- P.U.*

Eff. omca

Actuando en representación de la institución Dirección de Desarrollo Provincial, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. DESARROLLO PROVINCIA-CCC-LPN-2026-0004, que será convocado para CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS Y DEPORTIVAS A NIVEL NACIONAL, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiseis (2026).



PEDRO RICAURI MARRERO MATOS

En rep. De la Máxima Autoridad Ejecutiva o su representante


RUDY ARISMENDIS VARGAS REYES
Director (a) Administrativo


ERICK RAFAEL CORNIEL VÁSQUEZ
Consultor (a) Jurídico (a)


OLINA MERCEDES CANGE CRUZ
Encargado de Planificación
y Desarrollo


ELSA SOFÍA PÉREZ JIMÉNEZ
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública